

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D. PEDRO GORDILLO DURÁN

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D^a M^a INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

D. AHMED IDRIS AL LAL

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a CARMEN BARRADO ANTÓN

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas siete minutos del día veintidós de julio de dos mil nueve, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí,

la Secretaria General acctal. del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas.

Fueron justificadas las ausencias de los Sres./as. Chandiramani Ramesh, Deu del Olmo, Hamadi Abdeslam, Íñiguez Márquez y Nieto Sánchez.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación provisional de modificación puntual para el incremento de la edificabilidad en el Sistema general de Equipamiento Comunitario SD del vigente PGOU sobre el Acuartelamiento las Heras en Glorieta Comandante Ayuso para implantar la nueva Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, en segunda convocatoria de fecha miércoles 15 de julio de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- *(UDCE) ILMO. SR. D. MOHAMED MOHAMED ALÍ.*
- *(PSOE) ILMO. SR. D. AHMED IDRIS AL-LAL.*

También asisten a la reunión el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea, D. Jaime Wahnou Hassan y la Técnico de Admón. Gral. de la Consejería de Fomento D^a Aurora Visiedo Pérez.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

“Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2009 se aprueba inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. sobre el Acuartelamiento de las Heras en Glorieta Comandante Ayuso para implantar la nueva Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta de conformidad con el documento elaborado por SEGIPSA y los Servicios Técnicos Municipales de la Consejería de Fomento con el siguiente contenido básico:

“... Se propone la disminución de la superficie de suelo con destino al Sistema General de Equipamiento Comunitario. SD Defensa, y la creación de una superficie de 9.275,20 m² suelo con destino al Sistema General de Espacios Libres. AA Ámbito ajardinado en el ámbito del acuartelamiento Las Heras.

La disminución de la superficie destinada a Sistema General de Equipamiento Comunitario. SD Defensa, - de 16.864,00 m². a 7.588,80 m²s- en el ámbito de esta modificación, viene motivada por la desaparición del antiguo acuartelamiento Las Heras tras su demolición, y en la necesidad de ocupación de 45 % de la parcela ...En este sentido, la modificación puntual pretende aumentar la intensidad del Uso Militar- Defensivo sobre 7.588 m²s, posibilitando materializar sobre ellos los 30.355,20 m²t, necesarios para la construcción de la nueva Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, de forma que el coeficiente de edificabilidad pasa de 0,75m²t/m²s a 4 m²t/m²s.

Se establece, por tanto, una ocupación del 100 % sobre 7.588,80 m² de suelo con destino al Sistema General de Equipamiento Comunitario. SD Defensa, con una edificabilidad de 30.355,20 m²t.

Por otro lado se generan 9.275,20 m² suelo con destino al Sistema General de Espacios Libres. AA Ámbito Ajardinado en el ámbito de esta modificación puntual. Esto es, los Espacios Libres aumentan en 9.275,20 m² situados entorno al Sistema General de Equipamiento Comunitario. SD Defensa, ocupando el 55 % del ámbito de la presente modificación puntual (el 45 % restante se destina como ya se ha comentado al Sistema General de Equipamiento Comunitario. SD Defensa)...”

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación el Acuerdo Plenario, 8 de mayo de 2009 y se abre un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación marcado en el Plano CRS7 y se requieren los informes preceptivos según la legislación sectorial aplicable.

Consta informe del Ministerio de cultura de fecha 15 de febrero de 2008 por el que se autoriza el “Anteproyecto para la construcción de la nueva comandancia de la Guardia Civil en Ceuta” a llevar a cabo en el Cuartel de las Heras siempre y cuando se respete en su totalidad el Pabellón Racionalista existente dentro del Acuartelamiento y el proyecto final sea respetuoso con el entorno del citado Pabellón así como con el propio entorno del acuartelamiento y se redacte proyecto de rehabilitación, previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Consta asimismo informe sobre el valor del arbolado en el Cuartel de las Heras de fecha 26 de marzo de 2008 emitido por Biólogo de OBIMASA, Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el que se consideran de muy alto valor una araucaria y tres palmeras canarias, junto al elemento racionalista del Cuerpo de guardia.

Con fecha 22 de abril de 2009 se remiten oficios a la Administración de Costas; a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; a la Subdirección General de Patrimonio DIGENIN; a la Dirección General de Obras Públicas y a la Autoridad Portuaria de Ceuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 del TRLS de 2008, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Constan en el expediente: informe de la Secretaría de Estado de Defensa, Dirección General de infraestructura (DIGENIN), comunicando la no procedencia de formular alegaciones a la

Modificación Puntual ya que el inmueble se afectó al Ministerio del Interior el 13 de abril de 2007 y dado de baja en el inventario de bienes inmuebles afectos a su Departamento; informe de la Autoridad Portuaria de Ceuta de no afectación de la modificación propuesta al dominio público portuario; Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Ministerio MAMRM de no afectación de la zona de servidumbre de protección y determinaciones de la Ley de Costas. Consta informe del Director General de obras Públicas de la Ciudad en el que manifiesta que los viales/carreteras afectados por el ámbito de la Modificación son propiedad de la Ciudad Autónoma. No se ha recibido informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no obstante ha transcurrido más de dos meses desde que se les notificara la aprobación inicial.

Consta Decreto nº 007589 por el que se declara la innecesariedad de que la Modificación Puntal del PGOU relativa a la implantación de la Nueva Comandancia de la Guardia Civil en el antiguo acuartelamiento de las Heras en la Glorieta Comandante Ayuso de Ceuta sea objeto de evaluación ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos en el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas.

Consta certificado del Registro General de la Ciudad de Ceuta de fecha 9 de junio de 2009, de no presentación delegaciones/reclamaciones a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Acuartelamiento las Heras para la implantación de la nueva comandancia de la Guardia Civil.

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 1.0.5 de las NNUU del vigente PGOU dispone que, se entiende or modificación del Plan General toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión conforme a lo previsto en el art. anterior y, en general, las que puedan aprobarse, en su cas, sin reconsiderar la globalidad del Plan, por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, o a la clasificación del suelo. El apartado tercero de este artículo indica que cada modificación se ajustara a lo prevenido en el art. 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y, además, de las especificaciones de las presentes Normas, según cual sea su objeto. El punto cuarto señala que toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al Planeamiento General. Cualquiera que sea la magnitud y transcendencia de la modificación, deberá sestar justificada mediante un estudio de su incidencia sobre las previsiones y determinaciones contenidas en el Plan General, así como sobre la posibilidad de proceder a la misma sin necesidad de revisar el Plan.

La potestad discrecional -ius variandi- de la Administración ha de discurrir dentro del cauce marcado por los arts. 103 CE en relación con los 3 y 12 TRLS; es decir, en contemplación de los intereses generales, teniendo en cuenta la función social de la propiedad, la estabilidad y seguridad jurídicas, sin concesiones al error o a la desviación de poder.

La modificación puntual del PGOU tiene carácter específico y concreto, quedando referido a cuatro edificios, generando una superficie adecuada de espacios libres que se integran en un marco físico relativamente restringido y sobre suelo clasificado como urbano, no teniendo la modificación propuesta influencia respecto a otros planes o programas.

3º.- El art. 161 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, 23 de junio dispone que “las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización. Cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá en todo caso, para aprobarla, la mayor previsión de espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población. En el mismo sentido el art. 49 de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (TRLR76) aprobada mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril. El art. 159 del RPU, RD 2159/1978, de 23 de junio, en cuanto a la exigencia de fijar nuevos aprovechamientos medios cuando la modificación del PGOU lleve consigo una alteración del aprovechamiento medio de uno o varios sectores del mismo, lo que se refleja en el documento de modificación de cuya aprobación se trata.

La modificación no supone una recalificación del Uso Militar-Defensivo en el ámbito de la parcela del Acuartelamiento Las Heras, Glorieta Comandante Ayuso. La propuesta resuelve la recuperación de vacíos urbanos, ocupados por instalaciones militares en desuso, para sin cambiar la adscripción del uso militar defensivo implantar la nueva Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta, albergando dependencias oficiales, comunicaciones y servicios públicos, residencia y viviendas para el personal adscrito a la Guardia Civil. La propuesta de edificación abarca el 45 % de la superficie de la parcela, incrementa la edificabilidad, el volumen y la altura y respeta las previstas por el PGOU en el entorno de la zona.

La solución planteada supone un aumento de la edificabilidad, pues se pasa de un coeficiente de $0,75\text{m}^2/\text{m}^2$ aplicable a la total superficie de la parcela a un coeficiente de $4\text{m}^2/\text{m}^2$ que se materializaría sobre el 45 % de la parcela, lo que conlleva un aumento de la densidad de población estimada para el ámbito de la Modificación del Sistema General, SD, sito en la Barriada de la Lealtad de Ceuta, Glorieta Comandante Ayuso.

La modificación propuesta contempla la previsión de los mayores espacios libres, al objeto de la justificación del Art. 49 de la LS/76 y 161 del RPU, en consonancia con la intensidad propuesta, correspondiente al aumento de población del ámbito de planeamiento propuesto, en la propia parcela del Acuartelamiento de las Heras, adscribiéndose el 55 % de la superficie de la parcela al Sistema General del Espacios Libres de Dominio y Uso Público; Dotacional para el Esparcimiento, en la clase Ámbito Ajardinado.

En cuanto al área afectada, se señala que el ámbito territorial es de 16.684m^2 , de los cuales se edificarán 7.588m^2 y el resto se destina a espacios libres, conllevando un aumento del volumen edificatorio el aumento de la altura de los edificios y el consiguiente aumento de la densidad de población en el área afectada, previéndose una superficie importante destinada a espacios libres para compensar esta mayor densidad poblacional.

4º.- La modificación propuesta supone una actuación de transformación urbanística de dotación, según lo dispuesto en el art. 14.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo, al tener como objeto

incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado, caso de la parcela del Acuartelamiento de las Heras según el vigente PGOU, suelo urbano definido como Elemento de Sistema General de Equipamiento Comunitario, en concreto Defensa, para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad. en cuanto a los deberes de la promoción de actuaciones de transformación según lo dispuesto en el art. 16, no puede justificarse el apartado 1 a) sobre la cesión a la Administración urbanística competente de los espacios libres, previstos por el incremento de la densidad de población, porque la Guardia Civil es un Instituto Armado de Naturaleza Militar, que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Tiene una doble dependencia según lo dispuesto en el art. 9 de la LO 2/1986, de 13 de marzo, del Ministerio del Interior; en cuanto servicios, retribuciones destinos y medios y del de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar. Los principales medios con los que cuenta la Guardia Civil para el desarrollo de sus diferentes misiones y cometidos se encuentran integrados en los siguientes servicios: acuartelamiento, armamento y equipamiento policial, servicio de material móvil, servicio cinológico y de remonta, servicio de informática y servicio de transmisiones... Todos estos servicios se implantarán en la nueva Comandancia General de la Guardia Civil en Ceuta, si prospera la modificación puntual del vigente PGOU propuesta. No obstante, se prevé en el TRLS08 la posibilidad de sustituir por otras formas de cumplimiento del deber en los casos y condiciones que se justifiquen. De ahí que conste informe técnico de la valoración de los espacios libres que se generarían por esta propuesta y que supliría la entrega de los mismos. La misma justificación y sustitución en cuanto a la entrega a la Administración competente correspondiente al incremento de la edificabilidad media ponderada atribuida a los terrenos objeto de la propuesta de modificación y con destino a patrimonio público de suelo, según el art. 16.1b) del TRLS08 y disposición Final primera, apartado 4 letra b) del TRLS08, en cuanto a actuaciones de dotación. El resto de los deberes se contemplan en la propuesta y se harán efectivos con la gestión/ejecución del planeamiento.

5º.- Ha de estarse seguidamente a lo establecido en el art. 11.3 TRLS/2008, y que obliga a que en los procedimientos de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público debe incluir un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración. Asimismo y de conformidad con el apartado 7 se indicala obligatoriedad de trámite de audiencia a las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas. Del documento de aprobación inicial se desprende, a priori, que la modificación no afecta a competencias de ninguna otra Administración que no sea la interesada en implantar la Comandancia general de la Guardia Civil en Ceuta, esto es, Ministerio del Interior. Así, el Ministerio de Defensa enajenó la parcela al Ministerio del Interior; no consta afectación de la modificación propuesta a la Administración de Costas, pues la servidumbre de protección supera los 20 metros desde la línea de deslinde del dominio marítimo terrestre; la Administración de Carreteras del Estado o de cualquier otra infraestructura tampoco se ve afectada por esta modificación, ya que no afecta a carretera nacional, ferrocarriles, puertos ni aeropuertos...; en cuanto a la Administración Hidrológica, no se ve afectada competencia alguna del Organismo de Cuenca y en cuanto al abastecimiento de agua a la nueva población está suficientemente garantizado con los recursos actualmente disponibles.

6º.- El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se regula con carácter general en los arts. 41 y siguientes del Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 9 de abril de 1976. Los arts. 123 y siguientes del RD

2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento (RPU) determinan el procedimiento de aprobación del PGOU. El art. 130 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento establece que el Organismo o la Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que en su caso, procedieren.

7º.- Competente para la adopción del Acuerdo de aprobación provisional de modificación puntual para el incremento de la edificabilidad en el Sistema General de Equipamiento Comunitario SD del vigente PGOU en el antiguo Acuartelamiento de las Heras para la implantación de la Nueva Comandancia de la Guardia Civil, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la ley de Bases de Régimen Local (LBRL), Ley 7/1985, de 2 de abril en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local (antes de la modificación del Reglamento de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2c) de la LBRL) por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el 123.2 (antes, en virtud del art. 47.2.II) de la LBRL).

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud e las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2.c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar provisionalmente la modificación puntual para el incremento de la edificabilidad en el Sistema general de Equipamiento Comunitario SD del vigente PGOU sobre el Acuartelamiento las Heras en Glorieta Comandante Ayuso para implantar la nueva Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta de conformidad con el documento elaborado por SEGIPSA y los Servicios Técnicos Municipales de la Consejería de Fomento obrante en el expediente.
- Dar traslado al Ministerio de la Vivienda a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 272008, de 20 de junio”.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones:
 - (UDCE) ILMO. SR. D. MOHAMED MOHAMED ALÍ.
 - (PSOE) ILMO. SR. D. AHMED IDRIS AL-LAL.

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presente, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual para el incremento de la

edificabilidad en el Sistema general de Equipamiento Comunitario SD del vigente PGOU sobre el Acuartelamiento las Heras en Glorieta Comandante Ayuso para implantar la nueva Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta de conformidad con el documento elaborado por SEGIPSA y los Servicios Técnicos Municipales de la Consejería de Fomento obrante en el expediente.

2º.- Dar traslado al Ministerio de la Vivienda a los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, RD Legislativo 272008, de 20 de junio.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, relativa a aprobación del Endeudamiento y Plan de Saneamiento conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 17 de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Don Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular el Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal (Grupo PSOE) y del vocal titular, Ilmo. Sr. D. Abdeslam Abderrahaman Maate (Grupo UDCE-IU); asisten también los Vicepresidentes de la Mesa Rectora, Excmo. Sra. D^a Rabea Mohamed Tonsi y Excmo. Sr. D. Jaime Wahnou Hassan, estudió el siguiente expediente:

Dictaminar sobre propuesta del Consejero de Hacienda relativa a aprobación de la Operación de Endeudamiento y Plan de Saneamiento conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

La propuesta que formula el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda es del siguiente tenor:

“El Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, posibilita el saneamiento de deudas, por parte de las Entidades Locales, con cargo al Endeudamiento financiero. La situación económica nacional, según el citado texto legal, ha originado retrasos en el pago de sus facturas a los proveedores de la Administración, situación que ha de ser corregida con vistas a lograr, a la mayor brevedad, la reactivación económica.

El requisito para poder acceder a este tipo de operaciones es que las deudas de que se trata sean “obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008”, condición que tienen, en el caso de Ceuta, diversas certificaciones y facturas, por importe total de 18.490.396,10 €, según consta en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.”

Otros de los requisitos exigidos por la norma para poder realizar la operación son. que se elabore un plan de saneamiento y que este plan y la operación de préstamo sean autorizados por el Pleno.

En cumplimiento de estos preceptos se han solicitado ofertas a las entidades financieras, resultando según consta en el expediente, elegida la oferta presentada por el BBVA, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Importe: 18.490.396,10 €.
- Plazo: seis años.
- Tipo de interés: Euribor más 1,73 %
- Sistema de amortización: francés.
- Comisiones: ninguna.

Por otra parte, se ha redactado el plan de saneamiento, cuya finalidad es acreditar la capacidad de la Ciudad, con sus recursos propios, de hacer frente a las obligaciones exigibles, así como a las nuevas derivadas de la suscripción de la operación, todo ello con el horizonte temporal de la vida del préstamo, esto es, 2010 - 2015.

Una vez cumplimentados todos los extremos recogidos en el R.D.L. 5/2009, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Aprobar la operación de endeudamiento, por importe de 18.490.396,10 €, para el saneamiento de deudas pendientes de aplicar al presupuesto de 2008.

b) Aprobar el plan de saneamiento redactado.

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (representante del PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 (Grupo UDCE-IU y PSOE).

A la vista de la votación anterior, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación del dictamen, que arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: catorce (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: cuatro (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí).

Abstenciones: dos (**PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

a) Aprobar la operación de endeudamiento, por importe de 18.490.396,10 €, para el saneamiento de deudas pendientes de aplicar al presupuesto de 2008.

b) Aprobar el plan de saneamiento redactado.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, relativa a aprobación de concertación de préstamo a largo plazo por importe de 4.703.980 €.

Conocido el siguiente dictamen:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 17 de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Don Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular el Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal (Grupo PSOE) y del vocal titular, Ilmo. Sr. D. Abdeslam Abderrahaman Maate (Grupo UDCE-IU); asisten también los Vicepresidentes de la Mesa Rectora, Excmo. Sra. D^a Rabea Mohamed Tonsi y Excmo. Sr. D. Jaime Wahnou Hassan, estudió el siguiente expediente:

Propuesta del Consejero de Hacienda relativa a la aprobación de concertación de préstamo a largo plazo por importe de 4.703.980 euros.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea el expediente de modificación presupuestaria sustituyendo los menores ingresos previstos en el vigente ejercicio en los conceptos IPSI Importación e IPSI Gravamen Complementario sobre las labores del Tabaco por un incremento en el nivel de préstamos a largo plazo y atendidos los informes Técnicos que obran en el presente expediente, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la concertación de préstamos a largo plazo por un importe global de 4.703.890 €.

2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, este arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (representante del PP).*
- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: 2 (Grupo UDCE-IU y PSOE).*

A la vista de la votación anterior, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación del dictamen, que arroja el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** catorce (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).
- Votos en contra:** seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

1º.- Aprobar la concertación de préstamos a largo plazo por un importe global de 4.703.890 €.

2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en el expediente.

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, relativa a aprobación del segundo expediente de modificación de créditos.

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 17 de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Don Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular el Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal (Grupo PSOE) y del vocal titular, Ilmo. Sr. D. Abdeslam Abderrahaman Maate (Grupo UDCE-IU); asisten también los Vicepresidentes de la Mesa Rectora, Excmo. Sra. D^a Rabea Mohamed Tonsi y Excmo. Sr. D. Jaime Wahnnon Hassan, estudió el siguiente expediente:

Propuesta del Consejero de Hacienda relativa a la aprobación segundo expediente de modificación de créditos.

Sometida la propuesta a votación, este arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (representante del PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 (Grupo UDCE-IU y PSOE).

A la vista de la votación anterior, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta.”

Seguidamente se procede a la votación del dictamen, que arroja el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** catorce (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez,

Vivas Lara y Wahnon Hassan).

Votos en contra: seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Aprobar el segundo expediente de modificación de créditos.

B.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, relativa a aprobación de expediente de transferencias de créditos entre partidas con distintos grupos de función.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 17 de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Don Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular el Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal (Grupo PSOE) y del vocal titular, Ilmo. Sr. D. Abdeslam Abderrahaman Maate (Grupo UDCE-IU); asisten también los Vicepresidentes de la Mesa Rectora, Excmo. Sra. D^a Rabea Mohamed Tonsi y Excmo. Sr. D. Jaime Wahnon Hassan, estudió el siguiente expediente:

Propuesta del Consejero de Hacienda relativa a la aprobación de expediente de transferencias de créditos entre partidas con distintos grupos de función.

La propuesta que formula el Sr. Consejero de Hacienda es del siguiente tenor:

“Una vez aprobado expediente de transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo funcional, por importe de 300.000 €, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.855 de 26 de junio por un plazo de 15 días al objeto de presentación de reclamaciones y enmiendas.

Habiendo finalizado dicho plazo de exposición el pasado día 14 de julio de marzo sin haberse presentado reclamaciones o mociones al mismo.

De acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, al Pleno de la Asamblea se eleva la siguiente propuesta:

Tras el debate del asunto se somete a votación arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (representante del Grupo PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (representantes de los Grupos UDCE-IU y PSOE).

En consecuencia, según la regulación contenida en el artículo 36.2 del Reglamento de

la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, la Comisión Informativa de Hacienda dictamina favorablemente la anterior propuesta con el voto ponderado favorable del Presidente de la Comisión y representante del Grupo PP y la abstención de los representantes de los restos de los Grupos, UDCE-IU y PSOE.”

Seguidamente se procede a la votación del dictamen, que arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: catorce (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra: ninguna.

Abstenciones: seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Aprobar expediente de transferencias de créditos entre partidas con distintos grupos de función.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentan.

Quando son las doce horas treinta minutos, la Presidencia establece un receso. Se reanuda la sesión cuando son las doce horas cincuenta y seis minutos.

D) PROPUESTA DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a campaña institucional de sensibilización contra el uso de bolsas de plástico.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

El Consejo de Ministros, el día 26 de diciembre de 2008, aprobó el Plan Nacional Integrado de Residuos para le periodo 2008-2015, un documento que establecía entre sus medidas, la progresiva desaparición de las bolsas de plástico de un solo uso, el cual su consumo deberá de haberse reducido en un 50 % par el año 2010, fecha a partir de la cual deberán ser prohibidas progresivamente (en algunos países de nuestro entorno europeo están prohibidas).

Nuestro país, es el primer productor europeo de bolsas de un solo uso y el tercer consumidor del mundo. En España, por el momento, se siguen consumiendo 238 bolsas de plástico por habitante al año, con el coste ecológico que esto supone. Cada bolsa emite unos cuatro gramos de CO2 en su fabricación, y el total de ellas produce el 0,1 % de la emisión nacional. Además, este tipo de envase tarda alrededor de mil años en descomponerse, y tan sólo el 10 % de ellas acaba en los contenedores amarillos para su reciclaje, aunque, según Cicloplast, “asociación para el reciclado del plástico”, un 65 % de ellas suele ser reutilizado como bolsas de basura. Pero después la mayoría de ellas acaba su ciclo en vertederos. Y en el peor de los casos en las costas. El 20 % de la basura recogida de las playas son bolsas. Allí se convierten en trampa y pasto para la fauna marina, las aves y las tortugas de nuestro litoral.

Las bolsas son un producto extremadamente nocivo, y al mismo tiempo, prescindible y fácilmente reemplazable. El plan de residuos apunta a prácticas que pueden facilitar la erradicación de las bolsas, y es en esta línea donde encuadramos la presente ecopropuesta.

La sustitución de estas bolsas de plástico se presenta la medida a corto plazo para reducir el uso de estos nocivos recipientes. Así, son ya múltiples las administraciones locales de nuestro país que han iniciado campañas de sensibilización para reducir el uso de las bolsas de plástico dirigidas tanto al consumidor como a los comercios. De hecho, varias empresas instaladas en todo el territorio nacional han iniciado campañas paralelas y coordinadas con las administraciones.

De este modo, empresas como Carrefour acaba de poner en marcha un plan de extinción de bolsas que tendrá lugar hacia finales de año. Para entonces, en los mostradores reinará todo un abanico de envases más sostenibles: reutilizables, como bolsas de tela, de rafia o carritos; o biodegradables y reutilizables, como bolsas de fécula de patata. De esta manera, la compañía va a dejar de emitir 6.000 toneladas de plástico al año. También en los supermercados Eroski desde junio están disponibles bolsas de rafia que aguantan 50 usos, tras los cuales el supermercado se compromete a proporcionar una nueva bolsa gratis (en Ceuta no se aplica). El Corte Inglés ha empezado a comercializar bolsas reutilizables y le recuerda al cliente que modere el uso de las habituales.

En definitiva, la promoción de usos de bolsas de biodegradables y que tienen una larga vida (uso) se presenta como una iniciativa capaz de sustituir las contaminantes bolsas de plástico.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

- 1. La creación de una campaña institucional de sensibilización contra el uso de bolsas de plástico, facilitando bolsas biodegradables inicialmente a la ciudadanía para su concienciación.*
- 2. Buscar un diálogo con grandes superficies y empresas comerciales al objeto de que éstas contribuyan en la campaña de sensibilización a través de los medios que se estimen convenientes, implementando medidas de corresponsabilidad medioambientales.”*

Tras la defensa de la urgencia por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Prestar conformidad a la urgencia de la moción.

A continuación, la Sra. Bel Blanca propone que la moción se mantenga tal cual, pero atendiendo a lo siguiente:

“Que toda esa gestión se haga a través de la Cámara de Comercio y del Centro Comercial Abierto”.

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Crear una campaña institucional de sensibilización contra el uso de bolsas de plástico, facilitando bolsas biodegradables inicialmente a la ciudadanía para su concienciación.**
- 2. Buscar un diálogo con grandes superficies y empresas comerciales al objeto de que éstas contribuyan en la campaña de sensibilización a través de los medios que se estimen convenientes, implementando medidas de corresponsabilidad medioambientales.**
- 3. Que toda esta gestión se haga a través de la Cámara de Comercio y del Centro Comercial Abierto.**

D.2.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista PSOE, relativa a diseñar zona de juegos infantil para los vecinos de la barriada Recinto Sur.

La moción es como textualmente se transcribe:

“El PSOE de Ceuta, en su recorrido habitual por las barriadas de la Ciudad y en conversaciones mantenidas con los vecinos y vecinas, ha constatado que la carencia de zonas verdes y de ocio infantil es una de las principales demandas y preocupaciones de los ciudadanos.

De esta carencia no se libra la barriada del Recinto Sur, cuyos vecinos más jóvenes, es decir, los niños y niñas de la barriada, no tienen ningún lugar habilitado y homologado para desarrollar sus juegos en condiciones de seguridad e higiene. Es por ello que, desde el PSOE, proponemos una ubicación para poder implantar dicha zona que de satisfacción a las demandas del vecindario, equiparando a los niños y niñas del Recinto Sur a los de otras barriadas.

Como el Gobierno conoce, existe una zona verde muy deteriorada, ubicada a la derecha de la entrada al nuevo pabellón polideportivo que se está construyendo en las proximidades de la barriada, que está siendo usada en la actualidad por los conductores como lugar de

aparcamiento, una vez superado el acerado.

Nuestra propuesta va en el sentido de poner en valor dicha zona, toda vez que se está acometiendo el adecentamiento y urbanización de las zonas aledañas y limítrofes del nuevo equipamiento polideportivo de la zona, y crear en la ubicación descrita, una zona de juegos y ocio infantil que incorpore elementos suficientes para poder desempeñar esta función con la seguridad debida.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista eleva al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la siguiente moción de urgencia:

Diseñar en la zona descrita, próxima a la entrada del nuevo pabellón polideportivo, una zona de juegos infantil con elementos homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requiere, para el uso y disfrute de todos los niños y niñas, especialmente para los de la barriada Recinto Sur.”

Tras la defensa de la urgencia por la Sra. Ramírez Salguero, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la urgencia de la moción.

A continuación, la Sra. Bel Blanca propone la siguiente propuesta transaccional:

“Supeditar la colocación de esos juegos infantiles a los informes técnicos previos, que serán los que indiquen las medidas de seguridad y el lugar más adecuado en función de la normativa vigente.”

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Diseñar en la parte próxima a la entrada del nuevo pabellón polideportivo de Recinto Sur, una zona de juegos infantil con elementos homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requiere, para el uso y disfrute de todos los niños y niñas, especialmente para los de la barriada Recinto Sur.

2º.- Supeditar la colocación de dichos juegos a los informes técnicos previos, que serán los que indiquen las medidas de seguridad y el lugar más adecuado en función de la normativa vigente.

D.3.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista PSOE, relativa a limpieza y mantenimiento del talud sito entre Avda. Martínez Catena y las Barriadas del Morro, Juan de Juanes y O’Donnell.

La moción es del siguiente tenor:

“El conocimiento y denuncia de la gravedad sobre la situación del talud de la Avda.

Martínez Catena no es un asunto nuevo en esta Asamblea. Ya en el año 2008 este Grupo Parlamentario trajo a este Pleno una moción de urgencia donde se instaba al Gobierno de la Ciudad a actuar de manera inmediata sobre la masa de vegetación que supera las 4 hectáreas y que separan las Barriadas del Morro, O´Donnell y Juan de Juanes, de la Carretera Nueva.

Las solicitudes e informes conminando a la Ciudad Autónoma a actuar de manera prioritaria en la zona son tan numerosos como contundentes:

En el año 2008, en un escrito conjunto firmado por los presidentes de las Barriadas del Morro, O´Donnell y Juan de Juanes, denunciaban la situación del talud. Ese mismo año el Gobierno deniega en Pleno las medidas solicitadas por el Grupo Parlamentario Socialista para dar solución a la problemática que denunciaban los vecinos.

En el año 2009, ya en primavera, una nueva denuncia vecinal, realizada a través de los medios de comunicación, rogaba al Gobierno medidas para “poner remedio a la situación, antes de que empezara la temporada seca”. En los medios locales se recogieron las palabras de personal del Parque de Bomberos, advirtiendo de que la zona era “una bomba de relojería”, para las casi 200 personas que viven en las inmediaciones del talud (El Faro de Ceuta, 29 de mayo 2009).

En ese momento, la Consejería de Medio Ambiente solicita dos informes técnicos con objeto de conocer la opinión de los expertos, en este caso, de los técnicos forestales de Obimasa y del Jefe de Servicio de Extinción y Salvamento. Ambos informes coinciden en recalcar el grave riesgo que supone la situación en la que ha derivado la zona y, asimismo, los dos informes aconsejan una rápida actuación en la zona dada la cercanía del verano y sus consiguientes riesgos añadidos.

Bien entrada la estación estival, la situación en la zona no puede ser más preocupante; pues, ya se han producido varios pequeños incendios que, afortunadamente, han podido ser controlados por bomberos, alcanzando uno de ellos (en el mes de junio) los muros de una de las viviendas.

Si bien tenemos conocimientos de que la opinión de este Gobierno pasa por buscar una empresa especializada que realice una actuación integral en la zona, este Grupo Parlamentario entiende que la limpieza, desbroce, conservación y mantenimiento continuo, es un servicio inexcusable que debe prestarse la ciudadanía y, para ello, la Ciudad cuenta con medios humanos y materiales, más que suficientes, para acometer esta actuación, a la espera de que, finalmente, se puedan acometer los trabajos definitivos.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta eleva a este Pleno la siguiente Moción de Urgencia:

La limpieza y desbroce urgentes, junto con un mantenimiento periódico del talud sito entre la Avda. Martínez Catena y las Barriadas del Morro, Juan de Juanes y O´Donnell.”

Aprobada la urgencia de la moción, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- La limpieza y el desbroce urgentes, junto con un mantenimiento periódico del talud sito entre la Avda. Martínez Catena y las Barriadas del Morro, Juan de Juanes y O'Donnell.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta Decretos correspondientes al mes de junio de 2006 (del nº 5.918 al nº 7.267).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las trece horas veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretaria General acctal. del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

VºBº
EL PRESIDENTE